

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 205/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.



**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES,
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, las siguientes iniciativas legislativas:

- a) **Proyecto de Ley 205/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor Congresista David Jiménez Heredia, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Decimoprimera Sesión Ordinaria celebrada el martes 14 de diciembre de 2021 del periodo anual de sesiones 2021-2022, realizada por medios virtuales mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **MAYORIA** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 205/2021-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Oscar Zea Choquechambi, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Auristela Ana Obando Morgan, Martha Lupe Moyano Delgado, Nilza Merly Chacón Trujillo, Raúl Huamán Coronado, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi, Karol Ivette Paredes Fonseca, Rosío Torres Salinas, María Jéssica Córdova Lobatón, Idelso Manuel García Correa y Norma Martina Yarrow Lumbreras.

Se abstuvo el congresista Alfredo Pariona Sinche.

La Comisión en su decimoprimera sesión ordinaria efectuada el martes 14 de diciembre de 2021, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Conforme a la información disponible:

- a) **Proyecto de Ley 205/2021-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 16 de setiembre de 2021, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 21 de setiembre de 2021, para ser dictaminado como única comisión.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa busca que se declare de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín, y se plantea los siguientes términos:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 205/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.

a) Proyecto de Ley 205/2021-CR propone:

La presente iniciativa legislativa propone un único artículo y una disposición complementaria final.

Se propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre la regiones de Cusco y Junín.

Asimismo, se establece una única disposición complementaria final mediante la cual se exhorta a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial y de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, para que, de acuerdo a sus atribuciones en el marco normativo vigente realice las acciones correspondientes orientadas a culminar con prioridad la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín con la intervención pertinente de los respectivos gobiernos regionales.

III. MARCO NORMATIVO NACIONAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- c) Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- d) Ley 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial.
- e) Decreto Supremo 084-2013-PCM. Reglamento de la Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial.

IV. ANTECEDENTES

La problemática de la demarcación limítrofe entre los departamentos de Cusco y Junín datan del año 2009 cuando la Municipalidad Provincial de La Convención crea el centro poblado Tambo del Ene, ubicado en el distrito de Pichari. Provincia de La Convención, Región Cusco.

Con la creación de este centro poblado, el Gobierno Regional de Junín muestra su desacuerdo indicando que el Gobierno Regional de Cusco expande su territorio en la jurisdicción de la provincia de Satipo sin respetar los límites establecidos en la Ley 26521, Ley de Creación del Distrito de Pichari.

Existieron dos intentos de crear el distrito de Tambo del Ene, el Poder Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley 5375/2015-PE del 16 de junio de 2016, con fecha 7 de julio de 2016 la Junta de Portavoces acordó exonerar el proyecto de trámite de comisiones y se amplió la agenda del Pleno del Congreso, posteriormente con fecha 12 de julio de 2016 el parlamentario Yohny Lescano Ancieta en su condición de vocero del grupo parlamentario Acción Popular retiró su firma del acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 7 de julio de 2016, asimismo con fecha 13 de julio de 2016 los congresistas Javier Velásquez Quesquén vocero del grupo parlamentario Concertación Democrática y el congresista Justiniano Apaza Ordóñez vocero del grupo parlamentario Dignidad y Democracia retiraron su firma del acuerdo de la junta

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 205/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.

de portavoces de fecha 7 de julio de 2016, con lo cual el proyecto de ley no pudo ser debatido en el pleno del Congreso de la República.

Posteriormente, el 5 de abril del año 2018 la congresista Nelly Cuadros Candía presentó el Proyecto de Ley 2187/2017-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tambo del Ene en la provincia de la Convención del departamento de Cusco.

Asimismo, el Consejo Directivo en su sesión del 7 de marzo de 2018 acordó actualizar diversos proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo entre ellos el Proyecto de Ley 5375/2015-PE, que propone la creación del distrito de Tambo del Ene, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, asignándosele el número 2669/2017-CR el cual fue debatido y aprobado en primera votación y dispensado de la segunda votación en la sesión de 10 de junio de 2021 y con fecha 24 de junio de 2021 se remito al Poder Ejecutivo la Autógrafa de Ley 323, la cual fue observada el día 16 de julio de 2021, en esa misma fecha la Junta de Portavoces acordó exonerar la autógrafa observada de dictamen y ampliar la agenda pero no llegó a votar debido a la culminación del periodo parlamentario 2016-2021.

El 24 de mayo de 2018, el congresista de Fuerza Popular Federico Pariona Galindo presentó el Proyecto de Ley 2430/2017-CR, Ley que declara de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre los departamentos de Cusco y Junín.

Es preciso recordar que con la controversia territorial entre ambos departamentos, la ex Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros en julio del año 2019 inicia los trabajos para el saneamiento de límites entre las provincias de La Convención (Cusco) y Satipo (Junín), el cual concluye el 22 de octubre del 2010, con el acta de acuerdo de límites territoriales a nivel gerencial de ambas regiones; en el sector localizado entre la desembocadura de la quebrada Awvaru – Ccasa (quebrada Ahuarujasa) en el río Quempiri y el punto tripartito entre las provincias de La Convención, Satipo y Atalaya, el mismo que representa el 95% de límites entre ambos departamentos.

Asimismo, cabe precisar que los límites del distrito de Pichari están definidos por su Ley y su expediente de creación, un 5% de límites entre ambas regiones no es aceptado por las autoridades del distrito de Pichari y pobladores del Centro Poblado del Tambo del Ene.

Uno de los motivos por los cuales la población cree tener mejor derecho que la otra, es por las constancias de posesión erradas recibidas con nomenclaturas que corresponde a otra región, ejecutadas por las agencias agrarias de las direcciones regionales de agricultura de los gobiernos regionales fuera del ámbito de su competencia.

Es importante que se definan los límites entre Cusco y Junín a fin de tener establecidos los territorios, de tal modo que las obras de los gobiernos locales y regionales se puedan implementar sin generar problemas.

Es preciso recordar que existe un antecedente mediante el cual se saneo los límites entre los departamentos de Amazonas y Cajamarca, el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de Ley 6943-2020-PE, mediante el cual propone ley de Saneamiento del Límite entre los departamentos de Amazonas y Cajamarca, el mismo que fue

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 205/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.

decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el cual se dictaminó y aprobó por unanimidad en la vigésima quinta sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2021 y publicada en el diario oficial El Peruano el día 28 de junio de 2021 mediante la Ley 31247.

Cabe mencionar que mediante el Proyecto de Ley 6944/2020- PE, se propone ley de Saneamiento del Límite entre los departamentos de Piura y Tumbes, el mismo que fue decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el cual se dictaminó y aprobó por unanimidad en la vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2021, el mismo que quedó en relatoría desde el 22 de febrero de 2021.

Finalmente es preciso señalar que en el periodo parlamentario complementario 2020-2021, se presentó el Proyecto de Ley 7945/2020-CR, del grupo parlamentario Frente Popular Agrícola del Perú – FREPAP, por iniciativa del congresista Robledo Noe Gutarra Ramos, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la demarcación de los límites territoriales entre los departamentos de Junín y Cusco, el mismo que fue decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el cual se dictaminó y aprobó por unanimidad en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el miércoles 7 de julio de 2021, quedando en relatoría desde el 16 de julio de 2021.

V. OPINIONES

a) Presidencia del Consejo de Ministros:

La Presidencia del Consejo de Ministros nos indica lo siguiente:

- "El proceso de saneamiento de dicho límite se inició en el año 2009 y para el tratamiento de este se consideraron dos tramos (Tramos I y II).
- El 12 de diciembre de 2019, los Gobernadores Regionales de Cusco y Junín suscribieron el "Acta de acuerdo de límites entre los departamentos de Junín y Cusco", la cual involucra la mayor parte del Tramo II y representa aproximadamente el 90% del total de la colindancia interdepartamental. Dicho acuerdo fue ratificado por los Consejos Regionales de Cusco y Junín conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 29533, Ley que Implementa Mecanismo para la Delimitación Territorial.
- A efectos de continuar con el tratamiento del tramo restante, mediante Oficio Múltiple D000018-2021-PCM/SDOT de fecha 16 de junio de 2021, la SDOT remitió a los Gobiernos Regionales de Cusco y Junín el informe D00059-2021-PCM/SSATD de fecha 14 de junio 2021, "Informe preliminar de límite interdepartamental Cusco – Junín".
- De acuerdo con el numeral 24.2 del artículo 24 del reglamento de la Ley 27795, los Gobiernos Regionales de Cusco y Junín cuentan con un plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la recepción del referido informe preliminar, para remitir a la SDOT información que pueda complementar el contenido del mismo. Así, el Gobierno Regional de Junín

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 205/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.

mediante oficio 048-2021-GRJ/GRPPAT/SGAT de fecha 1 de julio 2021, ha expresado su conformidad sobre el mencionado informe. Por su parte, el Gobierno Regional de Cusco no ha remitido hasta la fecha su opinión.

- Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, la SDOT procederá a elaborar en un plazo de noventa (90) días hábiles, el informe inicial del límite interdepartamental Cusco – Junín, continuando así con el proceso de delimitación interdepartamental.
- Por las razones expuestas se considera una opinión no favorable sobre el proyecto de ley 0205/2121-CR."

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 189 que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos; el artículo 102, inciso 7 precisa que es una atribución del Congreso, aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

La misma Constitución señala en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (sin que aquello comprenda labores de delimitación); sin embargo, esta debe ejercerse dentro de su jurisdicción.

Cabe señalar, que conforme al numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), es la competente para conducir el saneamiento de los límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslados de capital y anexión en zonas declaradas de interés nacional.

Asimismo, el artículo 99 del reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 191-2020-PCM, establece que dicho tipo de declaraciones buscan coadyuvar al logro de una política nacional vinculada directamente al desarrollo territorial, la cual por su naturaleza beneficia a la nación peruana en su conjunto, y que las consideraciones que motivan tales declaraciones de interés nacional prevalecen sobre cualquier otro interés y superan contextos particulares locales.

La problemática de la demarcación territorial tiene sus orígenes en el proceso histórico de creaciones políticas, Desde 1821 el creciente acelerado y desordenado de las creaciones de distritos y provincias, trajo como consecuencia la división irracional del territorio y la falta de límites.

	CREACIONES DE DISTRITOS DESDE 1821			
ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA	1822-1850	1851-1900	1901-1950	1951-2001
459	16	301	489	563

Fuente: Dirección Técnica de Demarcación Territorial

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 205/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.

	CREACIONES DE PROVINCIAS DESDE 1821			
ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA	1822-1850	1851-1900	1901-1950	1951-2001
26	34	35	42	57

Fuente: Dirección Técnica de Demarcación Territorial

El proceso de división político-administrativa del país ha demandado la realización de creaciones político-administrativas, anexiones territoriales, categorizaciones, recategorizaciones, delimitaciones, redelimitaciones y traslados de capital hechos sobre la base de la división político-administrativa existente a fines de la colonia.

Los criterios para dichas acciones no siempre han sido sustentados en razones técnicas que respondan a las exigencias de su geografía y el desarrollo social, más al contrario, han sido impulsados por intereses políticos, económico regionales, por movimientos de reivindicación social, por razones geopolíticas o por razones de índole administrativo o fiscal, trayendo como consecuencia una división político administrativa poco funcional, que no facilita el ejercicio del gobierno, la buena administración y la conformación de las regiones.

El problema limítrofe entre las provincias y los distritos en el Perú es una constante y muchos de ellos no se solucionan debido a que tenemos un territorio muy fragmentado contamos con 25 departamentos con sus respectivos gobiernos regionales, 196 provincias y 1874 distritos; por ejemplo en la ciudad de Lima en el año 2017 se registraron unos 35 conflictos territoriales el 60% de los casos, ya llevan una espera de varias décadas (40 años es el reporte más alto) y fueron ocasionados por las imprecisiones en las leyes de creación de las jurisdicciones en disputa limítrofe, al mismo año 2017 el 76,8% de los distritos y el 89% de las provincias no están debidamente delimitados.

Entre los conflictos más complejos están los de carácter interprovincial, entre los distritos de Lima y Huarochirí; y los interdistritales, como San Martín de Porres-Comas; Chorrillos-Surco; Chorrillos-San Juan de Miraflores; Pachacámac-Lurín; Puente Piedra-Callao; y La Molina-Cieneguilla. Jesús María, Breña y San Borja son los tres distritos que tienen sus límites bien definidos.

La falta de demarcación territorial perjudica a los propios municipios, pues los vecinos no saben en cuál de las jurisdicciones pagar los arbitrios o tramitar la licencia municipal; así como la posibilidad de implementar y asegurar proyectos de inversión privada en beneficio del distrito.

Con el propósito de dar solución al problema de demarcación territorial el Congreso de la República en el año 2002 se emitió la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial con la finalidad de establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 205/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.

La Presidencia del Consejo de Ministros, los Gobiernos Regionales, las entidades públicas incluidas las municipalidades son los organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial. La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, que tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites. Los Gobiernos Regionales son los competentes en para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial los Estudios de Diagnóstico y Zonificación de las provincias de su ámbito.

El desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial de inicia en el respectivo gobierno regional con la elaboración y aprobación de los estudios de diagnóstico y zonificación, mediante acuerdo de consejo regional, previo informe de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.

La Ley 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial tiene por objeto implementar como mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobierno regionales y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional y de esta manera garantizar el ejercicio del gobierno y la administración; promover la integración y el desarrollo local, regional y nacional, así como contribuir a un clima de paz social.

Siendo una facultad del Poder Ejecutivo y los Gobierno Regionales la demarcación territorial es que se exhorta a los Gobierno Regionales de Cusco y de Junín ponerse de acuerdo en la elaboración y aprobación de los estudios de diagnóstico y zonificación la propuesta de límites y a la Presidencia del Consejo de Ministros para que realice las acciones necesarias para la culminación de la delimitación territorial entre ambas regiones.

Respecto a la delimitación territorial entre los departamentos de Cusco y Junín es preciso indicar que, en el año 2009, los Gobiernos Regionales de Junín y Cusco, a través de los órganos técnicos correspondientes, inician las acciones de coordinación para definir sus límites, en el marco de los procesos de saneamiento y organización territorial de las provincias de La Convención y Satipo.

En el 2010, de acuerdo con informe técnico¹ suscrito por Sub-Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín en ese momento, se logra consenso en un primer tramo comprendido desde el punto tripartito entre Cusco, Junín y Ucayali hasta la desembocadura de la Quebrada Awvaru Ccsasa en el Río Quempiri que comprende aproximadamente el 95% del límite entre Cusco y Junín.

Durante los años 2012 -2014 se llevan a cabo reuniones técnicas bajo la conducción de la entonces Dirección Nacional de Demarcación Territorial de la PCM, en los siguientes dos años, esta Dirección promueve propuestas de creación de distritos en la zona VRAEM.

Es preciso recordar que, en el año 2018, a solicitud de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial-SDOT, de la PCM, ambos Gobiernos Regionales se reúnen

¹ Informe Técnico N° 003-2018-GRJ/GRPPAT/SGAT de fecha 27 de junio de 2018
(<https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2018/Descentralizacion/files/pl.2930-gob.reg.junin.pdf>)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 205/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.

para la suscripción del acta de los consensos arribados en el año 2010, sin embargo, dicho hecho no se concreta².

En el mes de marzo de 2020, la PCM informó que, en una audiencia plenaria, contando con la participación de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), los Consejos Regionales de Cusco y Junín ratificaron el acuerdo de límites suscrito por sus gobernadores, que determina más de 200 kilómetros de límite interdepartamental, definiendo el 87% de la colindancia entre Cusco y Junín, e involucra a las provincias de Satipo (Junín) y La Convención (Cusco).

Asimismo, en la misma reunión, se precisa que "Concluir el proceso demarcatorio para el límite entre Cusco y Junín contribuirá al desarrollo y bienestar de la población de estos departamentos, pues permitirá la reducción de la conflictividad social, el acceso para la implementación de proyectos de inversión pública, así como una adecuada provisión de bienes y servicios públicos para la población desde los distintos niveles de gobierno³".

Finalmente, es preciso señalar que después de múltiples reuniones entre ambos gobiernos regionales y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), se puede determinar que el saneamiento de los límites entre las regiones de Junín y Cusco no ha concluido, a pesar del tiempo transcurrido, por lo que es necesario visibilizar y llamar la atención de la importancia que esta representa en el desarrollo de los pueblos, evitando conflictos entre la población, que se originen en disputas territoriales.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 205-2021-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE CARÁCTER PRIORITARIO LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y JUNÍN

Artículo Único. Declaración de interés nacional y exhortación

Se declara de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre los departamentos de Cusco y Junín.

Se exhorta al Gobierno Regional de Cusco y al Gobierno Regional de Junín, a completar el acuerdo de límites territoriales entre ambas circunscripciones, en el marco de lo

² Informe Técnico N° 003-2018-GRJ/GRPPAT/SGAT de fecha 27 de junio de 2018

(<https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2018/Descentralizacion/files/pl.2930-gob.reg.junin.pdf>)

³ <https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/108703-consejos-regionales-de-cusco-y-junin-ratifican-acuerdo-que-define-el-87-de-sus-limites-colindantes>



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2021 08:18:13-0500

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales
v Modernización en la Gestión del Estado

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú, 200 años de independencia"

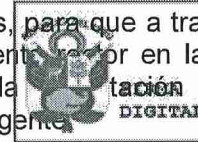
**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 205/2021-CR, que
propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario
la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.**

dispuesto en el artículo 4 de la Ley 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la
Delimitación Territorial.



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Niza
Vanesa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2021 08:18:13-0500

Se exhorta a la Presidencia del Consejo de Ministros, para que a través de la
Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, como ente rector en la materia,
implemente las acciones necesarias que facilitan culminar la delimitación territorial entre las
departamentos de Cusco y Junín, dentro del marco normativo vigente.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
María FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/12/2021 08:15:34-0500

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 14 de diciembre de 2021



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21466255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2021 12:38:31-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2021 16:46:43-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/12/2021 15:23:32-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2021 18:58:37-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2021 10:04:30-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2021 18:52:23-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/12/2021 12:05:50-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2021 19:02:03-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2021 11:39:07-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 205/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de carácter prioritario la delimitación territorial entre las regiones de Cusco y Junín.



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 13:50:27-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2021 12:59:44-0500